



RESOLUCION GERENCIAL N° 000139-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266 - 33]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000137-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266-14] de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 000088-2025-GR.LAMB/PEOT-33-CDAS [515785266-30] de fecha 26 de mayo de 2025, el Oficio N° 000414-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515785266-32] de fecha 26 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2025 mediante Resolución Gerencial N° 000137-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266-14], se resolvió: “[...] **Artículo 1°. - Aprobación de plan de Bienestar Social.** Aprobar el Plan de Bienestar Social 2025 del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, elaborado por la Unidad de Personal en coordinación con el Área de Imagen Institucional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial, con un Presupuesto S/. 261,550.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Soles) [...]”.

Que, según el Plan de Bienestar Social (2025) señala lo siguiente “En este marco normativo, el PEOT ha planificado para el ejercicio fiscal 2025 diversas actividades que contribuyan al bienestar integral de sus servidores civiles. Estas acciones incluirán asistencia social, actividades culturales y recreativas, beneficios, y reconocimientos por logros institucionales y personales, con el propósito de fomentar un entorno laboral positivo y fortalecer la calidad de vida de todo su personal”.

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, mediante Informe N° 000088-2025-GR.LAMB/PEOT-33-CDAS [515785266-30], la Unidad de Personal señaló que en merito de la aprobación del Plan de Bienestar Social - 2025, se programó realizar el reconocimiento en el marco del día del Servidor Público, a los servidores civiles de régimen laboral de la actividad privada - DL. N° 728 -, y del régimen CAS - DL N° 1057, señalando dos categorías: a) Por compromiso Profesional y Personal; y b) Reconocimiento por Transformación Digital e Innovación Tecnológica.

En relación a ello:

1. La Unidad de Patrimonio mediante Informe N° 000171-2025-GR.LAMB/PEOT-34 [515785266-21] propone a la servidora civil Sra. Luz Verónica Vértiz Piscocoya en la categoría reconocimiento por transformación digital e innovación tecnológica.
2. La Gerencia General mediante Memorando N° 000317-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266-22] propone al Ing. Pastor Esmid Espinoza Chilón en la categoría por compromiso profesional y personal, a la Arq. Carmen Lourdes Villalobos Tello en la categoría por compromiso profesional y personal, al Ing. Jhon Darwin Quiñones Ramírez en la categoría por compromiso profesional y personal.
3. La Gerencia de Promoción e Inversiones mediante Oficio N° 000343-2025-GR.LAMB/PEOT-10 [515785266-27] propone al Ing. Marco Antonio Tello Huaquisto en la categoría reconocimiento por transformación digital e innovación tecnológica.
4. La Gerencia de Operaciones y Mantenimiento del Sistema Tinajones mediante Oficio N° 000651-2025-GR.LAMB/PEOT-80 [515785266-24] propone al Ing. Humberto Nieto Idrogo en la categoría por compromiso profesional y personal.

Que, con fecha 26 de mayo de 2025 mediante Oficio N° 000414-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515785266-32], la Unidad de Personal señaló “[...] sobre el reconocimiento de los servidores del régimen laboral 728 y régimen laboral 1057 (CAS) acorde al Plan de Bienestar 2025; y teniendo en cuenta que, el reconocimiento es una distinción al esfuerzo, compromiso profesional, personal e institucional. Dicha ceremonia se llevará a cabo el día 29 de mayo 2025, en el Auditorio del PEOT [...]”. Por lo que emiten el siguiente cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA / RECONOCIMIENTO
1	Luz Verónica Vértiz Piscocoya	Transformación Digital e Innovación Tecnológica



RESOLUCION GERENCIAL N° 000139-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266 - 33]

2	Pastor Esmid Espinoza Chilón	Compromiso Profesional y Personal.
3	Carmen de Lourdes Villalobos Tello	Compromiso Profesional y Personal
4	John Darwin Quiñones Ramírez	Compromiso Profesional y Personal
5	Marco Antonio Tello Huaquisto	Transformación Digital e Innovación Tecnológica.
6	Humberto Nieto Idrogo	Compromiso Profesional y Personal.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de Reconocimiento Para Servidores del Régimen Laboral 728 y Régimen 1057 (CAS) Acorde al Plan de Bienestar 2025.

Aprobación de Reconocimiento Para Servidores del Régimen Laboral 728 y Régimen 1057 (CAS) Acorde al Plan de Bienestar 2025; disponiendo su ejecución de conformidad con el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA / RECONOCIMIENTO
1	Luz Verónica Vértiz Piscocya	Transformación Digital e Innovación Tecnológica
2	Pastor Esmid Espinoza Chilón	Compromiso Profesional y Personal.
3	Carmen de Lourdes Villalobos Tello	Compromiso Profesional y Personal
4	John Darwin Quiñones Ramírez	Compromiso Profesional y Personal
5	Marco Antonio Tello Huaquisto	Transformación Digital e Innovación Tecnológica.
6	Humberto Nieto Idrogo	Compromiso Profesional y Personal.

Artículo 2°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Unidad de Personal, y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefatura de la Unidad de Personal y la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000139-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515785266 - 33]



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 09:36:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
27-05-2025 / 17:09:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-05-2025 / 08:23:54
- RECURSOS HUMANOS
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
ESPECIALISTA EN PERSONAL (E)
29-05-2025 / 09:16:04